REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

REGIÓN CENTRAL RAP-E

RESOLUCIÓN No 008 DE 2022

"Por la cual se constituye las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2021 de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E – Región Central"

EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el decreto ley 111 de 1996 ***"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"*** prevé en su artículo 109 que: *" Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente."*

Que el artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996 establece: *"Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. (...) Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos* ***y a la entrega de bienes y servicios"***. (Resaltado fuera de texto)

Que el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, en su artículo 2.8.1.7.3.1. *Reservas presupuestales y cuentas por pagar,* indica: *"(...) Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos."*

Asimismo, la citada codificación en el artículo 2.8.1.7.3.2., modificado por el artículo 17 del Decreto 412 de 2018, dispone sobre la Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar, lo siguiente: *"A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre..."*

Que la Junta Directiva expidió el Acuerdo Regional 007 de 2019 *"Por el cual se adopta el Acuerdo Único de la Región Central RAP-E"* y en su artículo 4.18.1 establece la remisión al Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, en caso de vacíos en la aplicación de este.

Que el inciso 4 del artículo 4.13.28 ibídem, dispone (...) *"Las cuentas por pagar a diciembre 31 de la vigencia fiscal, que amparen los compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y de anticipos pactados en los contratos, se cancelarán con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna. (...)"*

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

REGIÓN CENTRAL RAP-E

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No 008 DE 2022

"Por la cual se constituye las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2020 de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E – Región Central"

Que teniendo en cuenta la relación adjunta emitida por el profesional responsable del presupuesto de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E – Región Central, las cuentas por pagar ascienden a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($497.178.133) M/CTE.**

Que así mismo y de acuerdo con la relación adjunta emitida por el profesional responsable del presupuesto de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E – Región Central y las justificaciones emitidas por cada una de las áreas, el monto de la Reservas Presupuestales asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS ($346.032.027) MCTE.**

Que teniendo en cuenta la excepcionalidad establecida para la constitución de las reservas presupuestales, las diferentes áreas responsables de los procesos contractuales que las generan, presentaron justificación respecto a la viabilidad y las razones por las cuales se hace necesario su constitución.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Constituir las Cuentas por Pagar a cargo de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E – Región Central, causadas a 31 de diciembre de 2021, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($497.178.133) M/CTE.**, de conformidad con los documentos anexos que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Constituir las Reservas Presupuestales de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E – Región Central, a 31 de diciembre de 2021 por la suma **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS ($346.032.027) MCTE.,** de conformidad con los documentos anexos que hacen parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Una vez en firme la presente resolución elabórese el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC respecto a las reservas aquí constituidas, para lo cual se atenderá la información respecto al plan de pagos que suministre cada una de las áreas responsables.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D. C. a los 12 días del mes de enero de 2022.

RICARDO AGUDELO SEDANO
Gerente

Revisó: Luis Eduardo Guzmán Guayazán. Director Administrativo y Financiero.
Reviso: Cristina Gómez Melo. Asesora Jurídica
Elaboro Carlos Eduardo Rodriguez Chaparro Profesional Especializado.